

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

> INFORMACION PARCIALMENTE RESERVADA Fundamenta Logari Arrossa 14 mazaturias 1 y 11 de la Ley Fondat de Transparancia y Assanta y la Intermedida Plantos Gue momenta

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

MÉXICO, D. F. 0 2 DIC 2015

No. de BITÁCORA

09/AH-0587/11/15

OFICIO No. DGGIMAR.710/,# 009171

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y de importación a favor de la empresa denominada

R.F.C. ó C.U.R.P. VIGENCIA INICIAL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EXXONMOBIL SERVICIOS PETROLEROS MÉXICO S.A. DE C.V. 0 2 DIC 2015 ESP960422UC2 CARRETERA SANTIAGO DE LA PEÑA A COBOS KM. 3.8 **VIGENCIA FINAL** CONGREGACIÓN LA VICTORIA C.P. 92870 TUXPAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE 01/01/2016 Teléfono 55343636, Fax 55349195 Correo-e: veronica@vazqueztercero.com NOMBRE COMERCIAL ALCOHOL ISOPROPÍLICO

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

ALCOHOL ISOPROPÍLICO

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA **ESTADO FÍSICO** CAS LÍQUIDO IV LIGERAMENTE TÓXICO 67-63-0

USA

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

99.8 MIN

UNIDAD DE MEDIDA **CANTIDAD UMT** UMT FRACCIÓN ARANCELARIA CANTIDAD 25,000,000 **KILOGRAMOS** KILO 2905.12.99 25,000,000

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCIÓN (SOLVENTE PARA PINTURAS Y TINTAS, SOLVENTE PARA EXTRACCIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, ELABORACIÓN PARA INSECTICIDAS Y LIMPIADORES PARA EL HOGAR, COMO VEHÍCULO PARA APLICACIONES FARMACÉUTICAS)

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO USA

PAIS DE PROCEDENCIA

ADUANA DE ENTRADA

MATAMOROS, TAMAULIPAS NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS TUXPAN DE RODRÍGUEZ CANO, VERACRUZ.

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P.11320, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F., Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx





CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 153300121B0185.

CMJ/JMLAJRR/NJFC